REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SANTIAGO DE CALI, TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
Radicación: 760013103019-2022-00291-00

El apoderado judicial de la parte demandante, presenta memorial digital el 05 de julio de 2023 que contiene recurso de apelación contra la Sentencia de primera instancia No. 093-2023 del 30 de junio de 2023, en la cual se denegaron las pretensiones.

En atención a lo anterior, se concederá en el efecto suspensivo, en los términos del artículo 323 y 324 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación propuesto por el apoderado judicial de la parte demandante en el efecto SUSPENSIVO, contra la Sentencia de primera instancia No. 093-2023 del 30 de junio de 2023.

SEGUNDO: REMITIR el expediente digital al Tribunal Superior de Cali, Sala Civil (reparto), para que esta superioridad decida la apelación. Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,

SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. **116** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **14 DE JULIO DE 2023**

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **582baaa3ff6af7e56b6b766f445b49703c24239f8d100da8c89bb2af65fe47bf**

Documento generado en 13/07/2023 12:08:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica